



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R I A

RESOLUCION No. 1.093

Marzo 16 de 2009

“Por la cual se establecen los requisitos de Educación Formal, cursos de actualización y complementación, experiencia y otros requisitos, requeridos para optar a los Grados adicionales que se crearon para los cargos de Empleados Públicos no Docentes”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25, literal i., del Estatuto General de la Universidad, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución N° 804 del 31 de Mayo de l año 2000, la Rectoría de la Universidad del Valle expidió el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Empleados Públicos no Docentes.
2. Que en seguimiento de los Acuerdos en relación con las solicitudes respetuosas de los Empleados Públicos no Docentes, suscrita para el año 2008 entre la Universidad del Valle y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia –SINTRAUNICOL- Sub Directiva Cali, ratificados y aprobados por el Consejo Superior de la Universidad del Valle mediante Resolución N°- 008 del 28 de Marzo del año 2008, la Rectoría de la Universidad expidió la Resolución No.- 1938 del 2 de Julio del año 2008, mediante la cual se creó un Grado adicional para los cargos de los niveles jerárquicos Operativo, Administrativo, Técnico y Profesional del Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos de Empleados Públicos no Docentes de la Universidad del Valle.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Los requisitos de Educación Formal, cursos de actualización y complementación, experiencia y otros requisitos, requeridos para optar a los Grados adicionales que se crearon para los cargos de Empleados Públicos no Docentes mediante la Resolución No.- 1938 del 2 de Julio del año 2008 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle, constan en anexo que se incluye en esta Resolución, el cual está conformado por cuarenta y seis (46) folios debidamente numerados en forma ascendente y consecutiva, el cual es parte integral y constitutiva de este acto administrativo.



ARTÍCULO 2º.- ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL PARA LOS GRADOS ADICIONALES.- Para la vigencia del año 2008, la asignación básica mensual de los Grados adicionales para cargos de Empleados Públicos no Docentes creados mediante la Resolución No.- 1938 del 2 de Julio del año 2008 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle, se obtienen incrementando la asignación básica mensual del último grado anterior de cada cargo en los siguientes porcentajes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	PORCENTAJE	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL DEL GRADO ADICIONAL
370	Coordinador de Área	4 %	\$ 4.404.906,00
301	Médico Especialista	4 %	\$ 4.404.906,00
315	Odontólogo Especialista	4 %	\$ 4.087.651,00
310	Médico General	4 %	\$ 3.233.504,00
325	Odontólogo	4 %	\$ 2.689.901,00
340	Profesional	4 %	\$ 4.404.906,00
401	Técnico	8 %	\$ 1.894.822,00
540	Secretaria	8 %	\$ 1.550.142,00
545	Supervisor	8 %	\$ 1.420.147,00
550	Auxiliar Administrativo	8 %	\$ 1.420.147,00
615	Celador	8 %	\$ 1.124.911,00
1-01-003	Auxiliar de Suministros	8 %	\$ 1.150.719,00
1-01-004	Motorista	8 %	\$ 1.160.906,00
1-01-005	Operario de Equipo	8 %	\$ 1.160.290,00
1-01-006	Operario de Duplicación	8 %	\$ 1.500.718,00
1-01-007	Auxiliar de Oficina	8 %	\$ 1.166.833,00
1-01-008	Auxiliar de Audiovisuales	8 %	\$ 1.174.324,00
1-01-009	Cocinero	8 %	\$ 1.203.893,00
1-01-013	Auxiliar de Servicios de Salud	8 %	\$ 1.256.774,00
1-01-016	Técnico en Electrónica y Telefonía	8 %	\$ 1.500.718,00
1-01-017	Mecánico	8 %	\$ 1.500.718,00
1-01-018	Bibliotecario	8 %	\$ 1.500.718,00
1-01-019	Laboratorista	8 %	\$ 1.500.718,00

Las personas que sean ubicadas en el Grado Adicional para cargos de Empleados Públicos no Docentes y que hayan llegado al último grado anterior de su respectivo cargo en el período comprendido entre el 01 de Enero del 2000 y el 31 de Diciembre del 2005,



tendrán un reajuste del dos por ciento (2%) sobre su asignación básica mensual correspondiente.

En todo caso el porcentaje de reajuste que se realice para optar a los grados adicionales para cargos de Empleados Públicos no Docentes que se crean mediante esta Resolución, se efectuará tomando como base la asignación básica mensual del último grado actual de los cargos de Empleados Públicos no Docentes.

ARTICULO 3º.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y adiciona el Manual Único de Funciones de Empleados Públicos contenido en la Resolución No. 804 del 31 de Mayo del año 2000, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de Marzo de 2009.

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General